



HOSPITAL SAN LUIS DE OTAVALÓ

Dirección Técnica

HOSPITAL SAN LUIS DE OTAVALO

Dirección Técnica

INFORME FINAL DEL PROCESO DE EMERGENCIA 2020-019-DD10DD02AAO

ANTECEDENTES:

El Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de junio de 1967, cuya misión es “Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública Ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud.” El Ministerio de Salud Pública dentro de sus actividades tiene como objetivo principal el “Ejercerá plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, garantizando la salud integral y el acceso universal a la red de servicios.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala en su Art. 6, numeral 31: “Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”.

De igual manera, en su parte pertinente establece: “Art. 57.- Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”.



## HOSPITAL SAN LUIS DE OTAVALO

## Dirección Técnica

La Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP, en su parte pertinente señala: "Art.361.- Declaratoria de emergencia. - (Reformado por el Art. 1 de la Res. RE-SERCOP-2020-0104, R.O. E.E. 461, 23-III-2020). - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley. Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales. En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia. En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado. En todos los casos, la resolución que declara la emergencia tendrá que ser publicada de forma inmediata a su emisión en el Portal COMPRASPÚBLICAS, siendo esta acción, un requisito previo y habilitante para continuar con las contrataciones de emergencia. De forma excepcional, para los casos en los que las contrataciones sean para atender catástrofes naturales, la entidad contratante podrá publicar la resolución en un término máximo de cinco (5) días posteriores a su emisión. La declaratoria de estado de excepción efectuada por el Presidente de la República, al amparo de lo previsto en el artículo 164 de la Constitución de la República, no supe a la declaratoria de emergencia que cada entidad contratante debe emitir y publicar. Los órganos o entidades centrales o matrices podrán avocar competencias de sus órganos o entidades desconcentradas a efectos de declarar la emergencia y llevar a cabo las contrataciones en situación de emergencia. Durante el transcurso de la emergencia, la entidad contratante recopilará toda la información generada, por cualquier medio, en un expediente que servirá para el respectivo control".

De la misma forma señala en su Art. 361.1.- "Plazo de declaratoria de emergencia. - (Agregado por el Art. 2 de la Res. RE-SERCOP-2020-0104, R.O- E.E. 461, 23-III-2020). - El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, salvo que el Presidente de la República prorrogue o amplíe el estado de excepción, o en su defecto, emita uno nuevo; en cuyo caso, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable".

Mediante el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha 11 de marzo 2020 el Ministerio de Salud Pública , declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud en los Servicios de Laboratorio, Unidades de Epidemiología y control, Ambulancias aéreas, servicios medicos y paramédicos , hospitalización y Consulta Externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus COVID 19 y prevenir un posible contagio masivo en la población.

CP



HOSPITAL SAN LUIS DE OTAVALO

Dirección Técnica

Mediante memorando No. MSP-CZ1-HSLO-2020-0932-M de fecha 20 de marzo 202, suscrito por el Dr. Juan Echeverría, Director del Hospital, da a conocer el incremento presupuestario G.G. 530000 VALIDADA por un monto de \$ 20.000. Para priorizar necesidades emergentes entre los que se encuentran Prendas de protección, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020.

Con fecha 20 de marzo 2020, se reúne el COE -H(Emergencia Sanitaria ) del Hospital San Luis de Otavalo en los módulos de la contingencia, la misma que tiene como finalidad tratar y organizar al personal para dar una ágil atención frente a la emergencia sanitaria COVID 19 e identificar las necesidades de insumos frente a esta emergencia.

Mediante Resolución Administrativa No. 2020-019-DD10D02 AAOS de fecha 25 de marzo 2020, el Dr. Juan Sebastián Echeverría en su calidad de Director del Hospital San Luis de Otavalo, resuelve acogerse al Estado de Emergencia Sanitaria decretada mediante Acuerdo Ministerial 00126-2020 emitida por la Ministra de Salud Pública, tendrá una vigencia de 52 días plazo.

Mediante Resolución No. 2020-043-DD10D02 AAOS, el Dr. Juan Echeverría , Director del Hospital, deja sin efecto la OP-HSLO-2020-010, generada por la Entidad Contratante al Proveedor JARVICLEAN CIA. LTDA.

Mediante Resolución No. 2020-044-DD10D02 AAOS, el Dr. Juan Echeverría , Director del Hospital, deja sin efecto la OP-HSLO-2020-013, generada por la Entidad Contratante al Proveedor PRODIMEDA CIA. LTDA.

**DETALLE DE ADQUISICIONES REALIZADAS**

HOSPITAL SAN LUIS DE OTAVALO  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 COMPRAS PUBLICAS

No.	Código de proceso	Solicitado por	Autorizado por	Objeto de contratación	Proveedor adjudicado	RUC proveedor adjudicado	Sub total compra	IVA	Total	Observaciones
1	OP-HSLO-2020-010	Dra. Soraya Molina- Responsable de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y/o Terapéutico en memorando No.	Dr. Juan Echeverría, Director del Hospital. Autorizado en Memorando No. MSP-CZ1-HSLO- 2020-1067-M	ADQUISICION DE GUANTES DE NITRILIO	JARVICLEAN CIA.LTDA.					Resolucion sin efecto No. 2020-043- DD10D02 AAOS , suscrita por el Dr. Juan Echeverría.
2	OP-HSLO-2020-011	Dra. Soraya Molina- Responsable de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y/o Terapéutico	Dr. Juan Echeverría, Director del Hospital. Autorizado en Memorando No. MSP-CZ1-HSLO- 2020-1073-M	ADQUISICIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL DE UN LITRO	SR. JULIO BAQUERO	1101398178001	900	108	1008	
3	OP-HSLO-2020-012	Dra. Soraya Molina- Responsable de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y/o Terapéutico	Dr. Juan Echeverría, Director del Hospital. Autorizado en Memorando No. MSP-CZ1-HSLO- 2020-1064-M	ADQUISICIÓN DE GAFAS DE SEGURIDAD	PROA?O REPRESENTACIONES S.A.	1792013496001	1250	150	1400	
4	OP-HSLO-2020-013	Dra. Soraya Molina- Responsable de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y/o Terapéutico	Dr. Juan Echeverría, Director del Hospital. Autorizado en Memorando No. MSP-CZ1-HSLO- 2020-1067-M	ADQUISICIÓN DE CUBRE ZAPATOS QUIRURGICOS	PRODIMEA CIA. LTDA.					Resolucion sin efecto No. 2020-044- DD10D02 AAOS

*(Handwritten signature)*

5	OP-HSLO-2020-014	Dra. Soraya Molina- Responsable de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y/o Terapéutico	Dr. Juan Echeverría, Director del Hospital. Autorizado en Memorando No. MSP-CZ1-HSLO- 2020-1088-M	ADQUISICIÓN DE BATAS MANGA LARGA TALLA MEDIANA /ESTANDAR Y RESPIRADOR N95	TEXTIRODAL	1091744852001	6467.18	776.06	7243.24
6	OP-HSLO-2020-015	Dra. Soraya Molina- Responsable de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y/o Terapéutico	Dr. Juan Echeverría, Director del Hospital. Autorizado en Memorando No. MSP-CZ1-HSLO- 2020-1090-M	ADQUISICIÓN DE TRAJE DE PROTECCION Y MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 CAPAS	TEXTIRODAL	1091744852001	6048	725.76	6773.76
7	OP-HSLO-2020-016	Dra. Soraya Molina- Responsable de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y/o Terapéutico	Dr. Juan Echeverría, Director del Hospital. Autorizado en Memorando No. MSP-CZ1-HSLO- 2020-1102-M	ADQUISICIÓN DE CUBRE ZAPATOS QUIRURGICOS	JARAVITEX CIA LTDA	1792578019001	989.80	118.78	1108.58
8	OP-HSLO-2020-020	Dra. Soraya Molina- Responsable de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y/o Terapéutico	Dr. Juan Echeverría, Director del Hospital. Autorizado en Memorando No. MSP-CZ1-HSLO- 2020-1564-M	ADQUISICION DE GUANTES DE NITRILLO	MINVASA	0914608518001	2187.50	262.50	2450
TOTAL									19983.58

08



HOSPITAL SAN LUIS DE OTAVALO

Dirección Técnica

**RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN**

Antes de realizar el análisis de los resultados de la contratación es necesario contextualizar la situación y número de atenciones que se ha realizado el Hospital; en dicho orden se desarrollarán los resultados.

Vigilancia Epidemiológica del Hospital San Luis de Otavalo ha Notificado un total de 34 casos sospechosos de COVID-19 durante los meses de Marzo – Abril – hasta el 16 de mayo de 2020.

Además, se evidencia que los casos atendidos en esta casa de salud van en ascenso y no solo pertenecen al área de influencia de Otavalo, ya que se ha brindado atención a usuarios de Ibarra, Quito y Cotacachi.

Durante los meses de Marzo – Abril – hasta el 16 de Mayo de 2020, los profesionales del Laboratorio del Hospital San Luis de Otavalo han tomado un total de 85 muestras de hisopado nasofaríngeo tanto en la Institución como en las diferentes comunidades de Otavalo; de éstas 4 han sido para control y 81 para casos sospechosos.

Se resume l las siguiente atenciones:

Mes	Número de atenciones Emergencia	de en	Número de atenciones de Patologías respiratorias	de de	Número de Hisopados realizados	de de	Número de placas de Rx realizadas
Abril	484		40		28		92
Mayo (10 de mayo)	181		19		52		122

Fuente: Unidad de Estadísticas HSLO

Fuente: Vigilancia Epidemiológica HSLO

**Análisis:** Acorde a los lineamientos del MSP para manejo de pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19 , el Hospital de Otavalo designó un lugar específico para la atención hospitalaria de dichos pacientes, al igual que realizó un triaje diferenciado, implicando en dichos espacios la utilización obligatoria de equipo de protección personal:

- Gafas de seguridad
- Traje de Protección
- Batas de manga larga
- Cubre zapatos
- Respirador N95
- Mascarilla Quirúrgica
- Guantes de nitrilo
- Gel alcohólico, tipo 3



HOSPITAL SAN LUIS DE OTAVALO

Dirección Técnica

Se ha favorecido a evitar el contagio en la institución de COVID-19 y se han garantizado procesos clínicos oportunos, seguros y confiables cumpliendo con el objetivo planteado en el Informe de necesidad. Se dotó del equipo de protección adquirido y con lo que se disponía en stock al personal de salud: médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, personal de RX y Laboratorio, optimizando y emitiendo lineamientos claros de uso en áreas específicas:

- Área Verde: bajo riesgo de contagio de COVID-19
- Área Amarilla: mediano riesgo de contagio de COVID-19
- Área Roja: alto riesgo de contagio de COVID-19

La entrega de los equipos de protección personal se ha realizado a manera de kits con abastecimiento para los turnos realizados en el mes, se ha designado la responsabilidad en los líderes de los procesos de Coordinación Médica, Apoyo Diagnóstico y terapéutico y Gestión de Cuidados de Enfermería:

Contenido del kit	Médico	Enfermería	Auxiliar de Enfermería	de Apoyo Diangnóstico y terapéutico
Mascarillas quirúrcia, Bata. Traje de protección, Respirador N95, gorro y cubre zapatos	x			x
Mascarillas quirúrcia, Bata, Respirador N95		x	x	
Traje de protección, gorros y cubre zapatos		Servicio de Emergencia, cuidado directo		

**INDICACIÓN CLARA DE LAS SITUACIONES DE HECHO QUE SE LOGRARON CORREGIR O SUPERAR CON LOS RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN**

A finales del mes de Marzo se emiten Certificaciones de Stock en Bodega Institucional:

CUDIM	DESCRIPCION	STOCK BODEGA
15-584-005	Gel alcohólico, tipo 3	40
12-458-006	Mascarilla quirúrgica, 3 capas, elástico, tamaño estándar	600
11-882-007	Guantes de examinación, talla mediano, nitrilo	0



HOSPITAL SAN LUIS DE OTAVALO

Dirección Técnica

20-702-001	Respirador N 95	20
13-574-001	Cubre zapatos quirúrgicos	1700
15-697-001	Gafas de seguridad	5
15-037-001	Traje de protección	0
11-901-006	Bata manga larga, talla mediana/standar (para uso del personal)	1800

Como se puede valorar el stock de las prendas de protección en la Bodega institucional era insuficiente para garantizar la seguridad y protección en este aspecto al personal de salud, motivo por el cual mediante reunión con los Líderes de los procesos se sugirió a la Máxima Autoridad acogerse al Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional. Con el levantamiento de la información y de la determinación de la necesidad de adquisición de Equipo de protección personal se realizaron procesos de contratación bajo la modalidad de Ínfima Cuantía observando los lineamientos emitidos por los órganos competentes logrando el abastecimiento de equipos de protección personal para los meses de Abril y Mayo del presente año.

Atentamente,

Dr. Juan Echeverría

DIRECTOR HOSPITAL SAN LUIS DE OTAVALO

Dra. Karen Mielés

RESPONSABLE D ELA COORDINACION MEDICA

Dra. Soraya Molina

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE APOYO DIAGNOSTICO Y/O TERAPEUTICO

Lic. Carmen Cabascango

RESPONSABLE DE CUIDADOS DE ENFERMERIA

Bioq. Ronaldo Chávez

RESPONSABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS